

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA**

ORDENANZA N° 000360-2017-MDI

**Ordenanza que aprueba
procedimientos, servicios
administrativos prestados en
exclusividad, requisitos y derechos
de tramitación; y dispone su inclusión
en el Texto Único de Procedimientos
Administrativos - TUPA
de la Municipalidad Distrital
de Independencia**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 381**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 381

Lima, 19 de octubre del 2017

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de octubre de 2017, el Oficio N° 001-090-00008907 del 06 de octubre de 2017 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 000360-2017-MDI de la Municipalidad Distrital de Independencia, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la citada municipalidad distrital; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, la municipalidad distrital recurrente aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo los documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, sujeto a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias, a través del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Informe N° 266-181-00000572 de fecha 06 de octubre de 2017, según el cual se pronunció favorablemente respecto a 208 derechos de trámite relacionados a 205 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se encuentran listados en el Anexo A del referido Informe, aprobados en la Ordenanza materia de la ratificación.

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en las Ordenanzas N° 1533 y N° 1833, la Directiva N° 001-006-0000015, TUO de la Ley N° 27444, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, modificado por la Ley N° 30230, el D.S. N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales, debiéndose efectuar la publicación del texto de la Ordenanza N° 000360-2017-MDI en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo de la Ordenanza con los derechos de trámite que cuenten con la opinión favorable y que sean ratificados, deberá ser publicado en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en el respectivo Portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444.

Que, los ingresos que la mencionada municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos, listados en el Anexo A del Informe en mención, financiará el 90.77% aproximadamente de los costos considerados en su costeo.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 157 -2017-MML-CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 000360-2017-MDI de la Municipalidad Distrital de Independencia, en lo que se refiere a 208 derechos de trámite relacionados 205 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyos costos han sido enviados y sustentados por mencionada municipalidad distrital, listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000572 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, aprobados en la Ordenanza 000360-2017-MDI, materia de la ratificación, en la medida que se han establecido teniendo en cuenta el marco legal vigente: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias; Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias; D.S. N° 003-2015-PCM, Reglamento de la Ley N° 29022 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; así como también el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso.

**ANEXO A - INFORME N° 266-181-00000572
MUNICIPALIDAD DISTRITAL INDEPENDENCIA - ORDENANZA N° 000360-2017-MDI**

| N° | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD | UIT = 4,050.00 % | | N° |
|--|--|------------------|--------------|---------|
| | | DERECHO (I) S/ | COSTO (C) S/ | |
| DERECHO TRÁMITE | | | | |
| SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | |
| 1 | Acceso a la Información que posea o produzca la Municipalidad | | | |
| | a) Por copia (unidad) | 0.10 | 0.10 | 100.00% |
| | b) Por CD (unidad) | 0.80 | 0.80 | 100.00% |
| 2 | Dispensa para publicación de Edicto | 22.90 | 22.93 | 99.87% |
| SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | | | |
| 3 | Solicitud de copia certificada de documentos | | | |
| | a) Por primera hoja | 14.70 | 14.75 | 99.66% |
| | b) Por hoja adicional | 1.30 | 1.31 | 99.16% |
| 6 | Matrimonio Civil Ordinario | | | |
| | a) De lunes a viernes de 9:00 am a 04:00 pm | | | |
| | - En el Local Municipal | 122.50 | 122.60 | 99.92% |
| | - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) | 179.80 | 179.82 | 99.99% |

| N° | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD | UIT = | | 4,050.00 % COBERTURA (I / C) | N° DERECHO TRÁMITE |
|----|--|---------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| | | DERECHO (I) S/ | COSTO (C) S/ | | |
| | - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) | 245.10 | 245.18 | 99.97% | 8 |
| | b) Fuera de horario de oficina: De lunes a viernes pasadas las 04:00 pm a 08:00 pm, y Sábados de 09:00 am a 08:00 pm | | | | |
| | - En el Local Municipal | 194.10 | 194.20 | 99.95% | 9 |
| | - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) | 221.30 | 221.35 | 99.98% | 10 |
| | - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) | 306.70 | 306.71 | 100.00% | 11 |
| 7 | Publicación de edictos matrimoniales tramitados en otros municipios | 18.20 | 18.24 | 99.77% | 12 |

GERENCIA DE ASESORIA LEGAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

| | | | | | |
|---|---|--------|--------|--------|----|
| 1 | Separación convencional y Divorcio ulterior: - Separación convencional | 161.20 | 161.29 | 99.95% | 13 |
| 2 | Separación convencional y Divorcio ulterior: - Divorcio ulterior | 74.80 | 74.81 | 99.98% | 14 |

GERENCIA DE RENTAS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

| | | | | | |
|----|---|-------|-------|--------|----|
| 14 | Constancia de no adeudo tributario | 16.10 | 16.17 | 99.59% | 15 |
| 15 | Reimpresión de Declaración Jurada HR o PU | | | | |
| | a) Por primera hoja | 1.60 | 1.64 | 97.61% | 16 |
| | b) Por hoja adicional | 0.30 | 0.37 | 80.71% | 17 |

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

| | | | | | |
|----|--|--------|--------|--------|----|
| 1 | Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex - Post (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) | 47.70 | 47.72 | 99.96% | 18 |
| 2 | Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex - Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) | 103.40 | 103.44 | 99.96% | 19 |
| 3 | Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex - Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) | 103.40 | 103.44 | 99.96% | 20 |
| 4 | Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - Ante | 209.70 | 209.79 | 99.96% | 21 |
| 5 | Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo | 264.10 | 264.19 | 99.97% | 22 |
| 6 | Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo | 264.10 | 264.19 | 99.97% | 23 |
| 7 | Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) | 47.70 | 47.72 | 99.96% | 24 |
| 8 | Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo | 103.40 | 103.44 | 99.96% | 25 |
| 9 | Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo | 103.40 | 103.44 | 99.96% | 26 |
| 10 | Licencia de funcionamiento: Mercados de Abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Licencia corporativa) | 47.70 | 47.72 | 99.96% | 27 |
| 11 | Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo | 103.40 | 103.44 | 99.96% | 28 |
| 12 | Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo | 103.40 | 103.44 | 99.96% | 29 |
| 13 | Licencia de funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post | 47.70 | 47.72 | 99.96% | 30 |
| 14 | Licencia de funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo | 103.40 | 103.44 | 99.96% | 31 |
| 15 | Licencia de funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo | 103.40 | 103.44 | 99.96% | 32 |
| 16 | Licencia de funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante | 209.70 | 209.79 | 99.96% | 33 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD | DERECHO (I) S/ | UIT = COSTO (C) S/ | 4,050.00 % COBERTURA (I / C) | Nº DERECHO TRÁMITE |
|----|---|-------------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| 17 | Licencia de funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo | 264.10 | 264.19 | 99.97% | 34 |
| 18 | Licencia de funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo | 264.10 | 264.19 | 99.97% | 35 |
| 19 | Licencia de funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 500 m2 | 47.70 | 47.72 | 99.96% | 36 |
| 20 | Licencia de funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 500 m2 en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo | 103.40 | 103.44 | 99.96% | 37 |
| 21 | Licencia de funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 500 m2 en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo | 103.40 | 103.44 | 99.96% | 38 |
| 23 | Autorización para eventos y/o Espectáculos Públicos No Deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales | 53.70 | 53.70 | 100.00% | 39 |
| 24 | Autorización para eventos y/o Espectáculos Públicos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas realizadas en edificaciones diseñadas para la realización de espectáculos y/o eventos | 53.70 | 53.70 | 100.00% | 40 |
| 25 | Autorización para eventos y/o Espectáculos Públicos con una afluencia menor o igual a 3,000 personas realizadas en recintos o locales no afines a su diseño | 53.70 | 53.70 | 100.00% | 41 |
| 26 | Autorización para eventos y/o Espectáculos Públicos con una afluencia mayor a 3,000 personas realizadas en edificaciones diseñadas para la realización de espectáculos y/o eventos | 53.70 | 53.70 | 100.00% | 42 |
| 27 | Autorización para eventos y/o Espectáculos Públicos con una afluencia mayor a 3,000 personas realizadas en recintos o locales no afines a su diseño | 53.70 | 53.70 | 100.00% | 43 |
| 28 | Autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo | 79.80 | 79.80 | 100.00% | 44 |
| 29 | Autorización de anuncio publicitario en paneles monumentales | 90.30 | 90.37 | 99.92% | 45 |
| 30 | Autorización de anuncio publicitario (luminoso, iluminado o especial) | 79.80 | 79.80 | 100.00% | 46 |
| 31 | Autorización de anuncios publicitarios en afiches o banderolas de campañas y eventos temporales | 74.70 | 74.72 | 99.97% | 47 |
| 32 | Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público | 51.00 | 51.10 | 99.80% | 48 |
| 33 | Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de usos especiales temporales | 51.00 | 51.10 | 99.80% | 49 |
| 34 | Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Exp Post):Aplicable para módulos, stands o puestos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales | 48.60 | 82.82 | 58.68% | 50 |
| 35 | Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post) | 32.40 | 51.28 | 63.18% | 51 |
| 36 | Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante) | 166.00 | 180.07 | 92.19% | 52 |
| 37 | Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante) | 89.10 | 112.24 | 79.38% | 53 |
| 38 | Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle | | | | |
| | a) Hasta 100 m2 | 320.50 | 320.51 | 100.00% | 54 |
| | b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2 | 411.10 | 411.11 | 100.00% | 55 |
| | c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 | 462.90 | 462.99 | 99.98% | 56 |
| | d) Mayor a 800 m2 hasta 1,100 m2 | 514.70 | 514.76 | 99.99% | 57 |
| | e) Mayor a 1,100 m2 hasta 3,000 m2 | 566.60 | 566.63 | 99.99% | 58 |
| | f) Mayor a 3,000 m2 hasta 5,000 m2 | 618.40 | 618.40 | 100.00% | 59 |
| | g) Mayor a 5,000 m2 hasta 10,000 m2 | 670.20 | 670.28 | 99.99% | 60 |
| | h) Mayor a 10,000 m2 hasta 20,000 m2 | 722.00 | 722.05 | 99.99% | 61 |
| | i) Mayor a 20,000 m2 hasta 50,000 m2 | 1,511.60 | 1,511.65 | 100.00% | 62 |
| | j) Mayor a 50,000 m2 | 1,912.80 | 1,912.88 | 100.00% | 63 |
| 39 | Levantamiento de Observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle | | | | |
| | a) Hasta 100 m2 | 222.70 | 240.99 | 92.41% | 64 |
| | b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2 | 226.80 | 279.82 | 81.05% | 65 |
| | c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 | 226.80 | 312.28 | 72.63% | 66 |
| | d) Mayor a 800 m2 hasta 1,100 m2 | 247.00 | 344.63 | 71.67% | 67 |
| | e) Mayor a 1,100 m2 hasta 3,000 m2 | 372.60 | 377.09 | 98.81% | 68 |
| | f) Mayor a 3,000 m2 hasta 5,000 m2 | 376.60 | 409.45 | 91.98% | 69 |
| | g) Mayor a 5,000 m2 hasta 10,000 m2 | 376.60 | 441.91 | 85.22% | 70 |
| | h) Mayor a 10,000 m2 hasta 20,000 m2 | 474.20 | 474.27 | 99.99% | 71 |
| | i) Mayor a 20,000 m2 hasta 50,000 m2 | 664.20 | 681.45 | 97.47% | 72 |

| N° | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD | UIT = | | 4,050.00 % COBERTURA (I / C) | N° DERECHO TRÁMITE |
|--|---|---------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| | | DERECHO (I) S/ | COSTO (C) S/ | | |
| | j) Mayor a 50,000 m2 | 668.20 | 888.54 | 75.20% | 73 |
| 40 | Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público hasta 3,000 espectadores | 173.80 | 173.84 | 99.97% | 74 |
| GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | | | | | |
| 41 | Duplicado de Certificado de Licencia de Funcionamiento | 16.10 | 16.14 | 99.75% | 75 |
| 42 | Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones | 14.20 | 14.26 | 99.55% | 76 |
| GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | |
| 1 | Licencia de Edificación - Modalidad A: Vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos (siempre que constituya la única Edificación en el lote) | 73.60 | 73.64 | 99.94% | 77 |
| 2 | Licencia de Edificación - Modalidad A: Ampliación de vivienda unifamiliar (la sumatoria del área techada existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2) | 73.60 | 73.64 | 99.94% | 78 |
| 3 | Licencia de Edificación - Modalidad A: Remodelación de vivienda unifamiliar (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área techada) | 73.60 | 73.64 | 99.94% | 79 |
| 4 | Licencia de Edificación - Modalidad A: Ampliaciones y Remodelaciones consideradas obras menores (según lo establecido en la norma técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE) | 50.90 | 51.00 | 99.81% | 80 |
| 5 | Licencia de Edificación - Modalidad A: Obras de carácter militar (de las fuerzas armadas), de carácter policial (Policía Nacional del Perú) y establecimientos penitenciarios | 50.90 | 51.00 | 99.81% | 81 |
| 6 | Licencia de Edificación - Modalidad A: Demolición Total (de edificaciones menores de 3 pisos de altura) | 50.90 | 51.00 | 99.81% | 82 |
| 7 | Licencia de Edificación - Modalidad A: Construcción de cercos (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) | 50.90 | 51.00 | 99.81% | 83 |
| 8 | Licencia de Edificación - Modalidad A: Edificaciones que se realicen a través de proyectos de inversión pública, de asociación pública-privada o de concesión privada para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública | 50.90 | 51.00 | 99.81% | 84 |
| 9 | Licencia de Edificación - Modalidad B: Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida) | 171.40 | 171.41 | 99.99% | 85 |
| 10 | Licencia de Edificación - Modalidad B: Obras de ampliación o remodelación de una Edificación existente (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) | 171.40 | 171.41 | 99.99% | 86 |
| 11 | Licencia de Edificación - Modalidad B: Obras de ampliación o remodelación en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común | 171.40 | 171.41 | 99.99% | 87 |
| 12 | Licencia de Edificación - Modalidad B: Demolición Parcial | 123.80 | 123.90 | 99.92% | 88 |
| 13 | Licencia de Edificación - Modalidad B: Cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) | 123.80 | 123.90 | 99.92% | 89 |
| 14 | Licencia de Edificación - Modalidad B: Demolición Total (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuente con semisótanos y sótanos) | 123.80 | 123.90 | 99.92% | 90 |
| 15 | Licencia de Edificación - Modalidad B (con evaluación previa por revisores urbanos): Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida) | 3.50 | 3.51 | 99.69% | 91 |
| 16 | Licencia de Edificación - Modalidad B (con evaluación previa por revisores urbanos): Obras de ampliación o remodelación de una Edificación existente (con Modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) | 3.50 | 3.51 | 99.69% | 92 |
| 17 | Licencia de Edificación - Modalidad B (con evaluación previa por revisores urbanos): Ampliación o remodelación en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común | 3.50 | 3.51 | 99.69% | 93 |
| 18 | Licencia de Edificación - Modalidad B (con evaluación previa por revisores urbanos): Demolición Parcial | 2.90 | 2.93 | 98.81% | 94 |
| 19 | Licencia de Edificación - Modalidad B (con evaluación previa por revisores urbanos): Cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) | 2.90 | 2.93 | 98.81% | 95 |
| 20 | Licencia de Edificación - Modalidad B (con evaluación previa por revisores urbanos): Demolición Total (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuente con semisótanos y sótanos) | 2.90 | 2.93 | 98.81% | 96 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD | DERECHO (I) S/ | UIT = COSTO (C) S/ | 4,050.00 % COBERTURA (I / C) | Nº DERECHO TRÁMITE |
|----|--|----------------|--------------------|------------------------------|--------------------|
| 21 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada) | 910.80 | 910.90 | 99.99% | 97 |
| 22 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D) | 910.80 | 910.90 | 99.99% | 98 |
| 23 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Edificaciones de uso mixto con vivienda | 910.80 | 910.90 | 99.99% | 99 |
| 24 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación (declarados por el Ministerio de Cultura) | 910.80 | 910.90 | 99.99% | 100 |
| 25 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada) | 910.80 | 910.90 | 99.99% | 101 |
| 26 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada) | 910.80 | 910.90 | 99.99% | 102 |
| 27 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes) | 910.80 | 910.90 | 99.99% | 103 |
| 28 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Todas las demás edificaciones no contempladas en las Modalidades A, B y D | 910.80 | 910.90 | 99.99% | 104 |
| 29 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico | 910.80 | 910.90 | 99.99% | 105 |
| 30 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Demoliciones totales de edificaciones (con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos) | 334.20 | 334.30 | 99.97% | 106 |
| 31 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada) | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 107 |
| 32 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D) | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 108 |
| 33 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Edificaciones de uso mixto con vivienda | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 109 |
| 34 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (declarados por el Ministerio de Cultura) | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 110 |
| 35 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada) | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 111 |
| 36 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada) | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 112 |
| 37 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes) | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 113 |
| 38 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Todas las demás edificaciones no contempladas en las Modalidades A, B y D | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 114 |
| 39 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Remodelación, ampliación, puesta en valor histórico | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 115 |
| 40 | Licencia de Edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Demoliciones totales de edificaciones (con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos) | 3.90 | 3.97 | 98.19% | 116 |
| 41 | Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Edificaciones para fines de industria | 1,159.90 | 1,159.97 | 99.99% | 117 |

| N° | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD | UIT = | | 4,050.00 % COBERTURA (I / C) | N° DERECHO TRÁMITE |
|----|--|---------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| | | DERECHO (I) S/ | COSTO (C) S/ | | |
| 42 | Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada) | 1,159.90 | 1,159.97 | 99.99% | 118 |
| 43 | Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada) | 1,159.90 | 1,159.97 | 99.99% | 119 |
| 44 | Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes) | 1,159.90 | 1,159.97 | 99.99% | 120 |
| 45 | Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica): Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte | 1,159.90 | 1,159.97 | 99.99% | 121 |
| 46 | Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Edificaciones para fines de industria | 5.30 | 5.35 | 98.98% | 122 |
| 47 | Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada) | 5.30 | 5.35 | 98.98% | 123 |
| 48 | Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada) | 5.30 | 5.35 | 98.98% | 124 |
| 49 | Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes) | 5.30 | 5.35 | 98.98% | 125 |
| 50 | Licencia de Edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por revisores urbanos): Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte | 5.30 | 5.35 | 98.98% | 126 |
| 51 | Modificación del proyecto antes de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad B | 152.80 | 152.81 | 99.99% | 127 |
| 52 | Modificación del proyecto antes de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad C y D (con evaluación previa por la comisión técnica) | | | | |
| | - Modalidad C | 892.20 | 892.30 | 99.99% | 128 |
| | - Modalidad D | 1,138.80 | 1,138.89 | 99.99% | 129 |
| 53 | Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad A (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución) | 50.00 | 50.04 | 99.91% | 130 |
| 54 | Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad B (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución) | 78.90 | 78.93 | 99.96% | 131 |
| 55 | Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad B (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por revisores urbanos) | 3.50 | 3.51 | 99.69% | 132 |
| 56 | Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad C y D (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por la comisión técnica) | | | | |
| | - Modalidad C | 385.50 | 385.54 | 99.99% | 133 |
| | - Modalidad D | 446.20 | 446.29 | 99.98% | 134 |
| 57 | Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad C y D (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por revisores urbanos) | | | | |
| | - Modalidad C | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 135 |
| | - Modalidad D | 5.30 | 5.35 | 98.98% | 136 |
| 58 | Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad A (modificaciones sustanciales antes de su ejecución) | 73.60 | 73.64 | 99.94% | 137 |
| 59 | Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad B (modificaciones sustanciales antes de su ejecución) | 171.40 | 171.41 | 99.99% | 138 |
| 60 | Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad B (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por revisores urbanos) | 3.50 | 3.51 | 99.69% | 139 |

| N° | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD | UIT = | | 4,050.00 % COBERTURA (I / C) | N° DERECHO TRÁMITE |
|----|---|-------------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|
| | | DERECHO (I) S/ | COSTO (C) S/ | | |
| 61 | Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad C y D (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por la comisión técnica) | | | | |
| | - Modalidad C | 910.80 | 910.90 | 99.99% | 140 |
| | - Modalidad D | 1,159.90 | 1,159.97 | 99.99% | 141 |
| 62 | Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modalidad C y D (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por revisores urbanos) | | | | |
| | - Modalidad C | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 142 |
| | - Modalidad D | 5.30 | 5.35 | 98.98% | 143 |
| 63 | Anteproyecto en consulta para las Modalidad B, C y D | | | | |
| | - Modalidad B | 255.60 | 255.61 | 100.00% | 144 |
| | - Modalidad C | 307.70 | 307.79 | 99.97% | 145 |
| | - Modalidad D | 398.80 | 398.88 | 99.98% | 146 |
| 64 | Pre-Declaratoria de Edificación (para todas las Modalidades: A, B, C y D) | 113.40 | 113.40 | 100.00% | 147 |
| 65 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipadas sin variaciones - Modalidades B, C y D | | | | |
| | - Modalidad B | 132.60 | 132.66 | 99.95% | 148 |
| | - Modalidad C | 164.60 | 164.65 | 99.97% | 149 |
| | - Modalidad D | 190.50 | 190.58 | 99.96% | 150 |
| 66 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipadas con variaciones - Modalidades B, C y D | | | | |
| | - Modalidad B | 158.90 | 158.95 | 99.97% | 151 |
| | - Modalidad C | 288.30 | 288.32 | 99.99% | 152 |
| | - Modalidad D | 340.30 | 340.33 | 99.99% | 153 |
| 67 | Declaración municipal de Edificación Terminada | 160.50 | 160.51 | 99.99% | 154 |
| 68 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones (para la Modalidad A) | 2.50 | 2.59 | 96.56% | 155 |
| 69 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones (para la Modalidad B) | 160.40 | 160.43 | 99.98% | 156 |
| 70 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones - (para las Modalidades C y D) | | | | |
| | - Modalidad C | 191.90 | 191.90 | 100.00% | 157 |
| | - Modalidad D | 248.30 | 248.33 | 99.99% | 158 |
| 71 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones - Modalidad A (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) | 2.50 | 2.59 | 96.56% | 159 |
| 72 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones - Modalidad B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) | 249.00 | 249.05 | 99.98% | 160 |
| 73 | Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones - Modalidades C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) | | | | |
| | - Modalidad C | 415.40 | 415.45 | 99.99% | 161 |
| | - Modalidad D | 519.60 | 519.61 | 100.00% | 162 |
| 74 | Revalidación de Licencia de Edificación o de Habilitación Urbana | 90.20 | 90.23 | 99.97% | 163 |
| 76 | Licencia de Regularización de Edificaciones | 230.40 | 230.45 | 99.98% | 164 |
| 77 | Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad A | 59.10 | 59.11 | 99.99% | 165 |
| 78 | Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad B | 194.40 | 194.49 | 99.96% | 166 |
| 79 | Licencia de Habilitación Urbana: Modalidad C y D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la comisión técnica) | | | | |
| | - Modalidad C | 623.90 | 623.95 | 99.99% | 167 |
| | - Modalidad D | 747.60 | 747.69 | 99.99% | 168 |
| 80 | Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad B (aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos) | 3.50 | 3.51 | 99.72% | 169 |
| 81 | Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad C y D (aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos) | | | | |
| | - Modalidad C | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 170 |

| N° | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD | UIT = | | 4,050.00 % COBERTURA (I / C) | N° DERECHO TRÁMITE |
|----|---|---------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| | | DERECHO (I) S/ | COSTO (C) S/ | | |
| | - Modalidad D | 5.30 | 5.35 | 98.98% | 171 |
| 82 | Modificación de proyectos aprobados de Habilitación Urbana - Modalidad A | 59.10 | 59.11 | 99.99% | 172 |
| 83 | Modificación de proyectos aprobados de Habilitación Urbana - Modalidad B | 194.40 | 194.49 | 99.96% | 173 |
| 84 | Modificación de proyectos aprobados de Habilitación Urbana - Modalidad C y D (con evaluación previa del proyecto de la comisión técnica) | | | | |
| | - Modalidad C | 623.90 | 623.95 | 99.99% | 174 |
| | - Modalidad D | 747.60 | 747.69 | 99.99% | 175 |
| 85 | Modificación de proyectos aprobados de Habilitación Urbana - Modalidades B, C y D (con evaluación previa por los revisores urbanos) | | | | |
| | - Modalidad B | 3.50 | 3.51 | 99.72% | 176 |
| | - Modalidad C | 4.70 | 4.78 | 98.36% | 177 |
| | - Modalidad D | 5.30 | 5.35 | 98.98% | 178 |
| 86 | Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones - Modalidades A, B, C y D | | | | |
| | - Modalidad A | 140.40 | 140.48 | 99.94% | 179 |
| | - Modalidad B | 174.20 | 174.21 | 99.99% | 180 |
| | - Modalidad C | 219.50 | 219.50 | 100.00% | 181 |
| | - Modalidad D | 296.70 | 296.80 | 99.97% | 182 |
| 87 | Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones que no se consideren sustanciales - Modalidades A, B, C y D | | | | |
| | - Modalidad A | 245.70 | 245.77 | 99.97% | 183 |
| | - Modalidad B | 289.70 | 289.78 | 99.97% | 184 |
| | - Modalidad C | 372.20 | 372.20 | 100.00% | 185 |
| | - Modalidad D | 457.50 | 457.50 | 100.00% | 186 |
| 88 | Regularización de Habilitaciones Urbanas ejecutadas | 305.30 | 305.31 | 100.00% | 187 |
| 89 | Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicado dentro del área urbana o de expansión urbana | 104.70 | 104.77 | 99.94% | 188 |
| 90 | Subdivisión de lote urbano | 84.50 | 84.55 | 99.95% | 189 |
| 91 | Numeración municipal | 34.50 | 34.59 | 99.75% | 190 |
| 92 | Constancia de posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos | 28.60 | 28.66 | 99.79% | 191 |
| 93 | Visación de planos para casos de título supletorio, prescripción adquisitiva de dominio y rectificación o delimitación de áreas o linderos (para predios urbanos) | 55.00 | 55.02 | 99.97% | 192 |
| 94 | Permiso de Operación a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores | 60.00 | 60.04 | 99.93% | 193 |
| 96 | Autorización para la instalación de elementos de seguridad (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) en área de uso público | | | | |
| | - Por la autorización de la instalación del elemento de seguridad | 126.50 | 126.54 | 99.97% | 194 |
| | - Por la inspección ocular por cada elemento de seguridad | 34.20 | 34.20 | 100.00% | 195 |

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

| | | | | | |
|-----|--|-------|-------|--------|-----|
| 97 | Constancia negativa catastral | 21.70 | 21.73 | 99.88% | 196 |
| 98 | Certificado de jurisdicción | 22.90 | 23.00 | 99.58% | 197 |
| 99 | Certificado de nomenclatura vial | 22.90 | 23.00 | 99.58% | 198 |
| 100 | Certificado de numeración | 17.90 | 17.91 | 99.92% | 199 |
| 101 | Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios | 28.00 | 28.08 | 99.72% | 200 |
| 102 | Duplicado de certificado de Permiso de Operación | 15.20 | 15.23 | 99.81% | 201 |

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

| | | | | | |
|---|---|------|------|--------|-----|
| 1 | Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones | 4.00 | 4.09 | 97.87% | 202 |
| 3 | Regularización de infraestructura de telecomunicaciones instalada (infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868) | 4.00 | 4.09 | 97.87% | 203 |

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD | UIT = | | 4,050.00 % COBERTURA (I / C) | Nº DERECHO TRÁMITE |
|---|---|-------------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|
| | | DERECHO (I) S/ | COSTO (C) S/ | | |
| 4 | Autorización en área de uso público para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para prestación de servicios públicos (no vinculado a telecomunicaciones) | 4.00 | 4.09 | 97.87% | 204 |
| 5 | Autorización en área de uso público para instalación domiciliaria del servicio de agua y desagüe | 4.00 | 4.09 | 97.87% | 205 |
| SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD | | | | | |
| 3 | Duplicado de credencial de directivo | 12.90 | 12.97 | 99.47% | 206 |
| GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | |
| 2 | Licencia para tenencia de canes | 20.20 | 25.17 | 80.25% | 207 |
| SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SALUD:SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD | | | | | |
| 1 | Carnet de sanidad | 18.00 | 18.08 | 99.54% | 208 |
| | | | | TOTAL | 90.77% |

1/ UIT vigente en el año 2017 = S/ 4,050.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 000360-2017-MDI

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

Artículo Segundo.- Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación del texto de la Ordenanza N° 000360-2017-MDI, en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo del Anexo de la Ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite que cuentan con opinión favorable y que son ratificados, el cual deberá ser publicado en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en el artículo 43.2 y 43.3 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444, y modificatorias.

Artículo Tercero.- La aplicación de la Ordenanza, materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la mencionada municipalidad distrital, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza ratificada y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización correspondiente prevista en el TUO Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe, hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Anexo A del Informe N° 266-181-00000572 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

ORDENANZA N° 000360-2017-MDI

Independencia, 19 de Setiembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO INDEPENDENCIA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, el Informe N° 037-2017-GM-MDI de la Gerencia Municipal, el Informe N° 144-2017-GPPR-MDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Memorando N° 2753-2017-GAF-MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 522-2017-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal; referidos a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los Lineamientos Para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ley N° 29091 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, establecen la forma y oportunidad para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que para el caso se deberá publicar el dispositivo legal que aprueba el TUPA, en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, y el texto íntegro del TUPA deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2009-PCM, las municipalidades de la provincia de Lima deben publicar en el Diario Oficial El Peruano los textos de los dispositivos legales que aprueben, modifiquen o deroguen sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos; debiendo efectuarse, además, la publicación del anexo respectivo (que contiene el listado de los procedimientos y servicios) en la página web institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, el mismo día en el que se efectúa la publicación de la norma en el diario en mención;

Que, asimismo, concordante con lo señalado en el párrafo precedente, los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, y el TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente debe ser difundido a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el respectivo portal institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40º establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533-MML y su modificatoria Ordenanza N° 1833-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ha elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Independencia, a través del cual se aprueban los procedimientos administrativos y derechos de tramitación de los mismos, contando para ello con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó POR MAYORÍA la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN Y DISPONE
SU INCLUSIÓN EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

Artículo Primero.- Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad.

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo SEGUNDO.- Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Apruébense los 208 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme a la relación que se detalla a continuación:

| Nº | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | Derecho de Tramitación (S/) |
|---------------------------|---|-----------------------------|
| SECRETARÍA GENERAL | | |
| 1 | ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD a) Por copia (unidad) | 0.10 |
| 2 | ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD b) Por CD (unidad) | 0.80 |
| 3 | DISPENSA PARA PUBLICACION DE EDICTO | 22.90 |
| 4 | SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS a) Por primera hoja | 14.70 |
| 5 | SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS b) Por hoja adicional | 1.30 |
| 6 | MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO - a) De Lunes a Viernes de 09:00 am a 04:00 pm - En el Local Municipal | 122.50 |
| 7 | MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO - a) De Lunes a Viernes de 09:00 am a 04:00 pm - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) | 179.80 |
| 8 | MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO - a) De Lunes a Viernes de 09:00 am a 04:00 pm - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) | 245.10 |

| Nº | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | Derecho de Tramitación (S/) |
|---|--|-----------------------------|
| 9 | MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO - b) Fuera de horario de oficina de Lunes a Viernes pasada las 04:00 pm a 08:00 pm y Sábados de 09:00 am a 08:00 pm - En el Local Municipal | 194.10 |
| 10 | MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO - b) Fuera de horario de oficina de Lunes a Viernes pasada las 04:00 pm a 08:00 pm y Sábados de 09:00 am a 08:00 pm - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) | 221.30 |
| 11 | MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO - b) Fuera de horario de oficina de Lunes a Viernes pasada las 04:00 pm a 08:00 pm y Sábados de 09:00 am a 08:00 pm - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) | 306.70 |
| 12 | PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS | 18.20 |
| GERENCIA DE ASESORIA LEGAL | | |
| 13 | SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: SEPARACIÓN CONVENCIONAL | 161.20 |
| 14 | SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: DIVORCIO ULTERIOR | 74.80 |
| GERENCIA DE RENTAS | | |
| 15 | CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO | 16.10 |
| 16 | REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU - Por primera hoja | 1.60 |
| 17 | REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU - Por hoja adicional | 0.30 |
| GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL | | |
| 18 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST | 47.70 |
| 19 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 103.40 |
| 20 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 103.40 |
| 21 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE | 209.70 |
| 22 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 264.10 |
| 23 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 264.10 |
| 24 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) | 47.70 |
| 25 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 103.40 |
| 26 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 103.40 |
| 27 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) | 47.70 |
| 28 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 103.40 |
| 29 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 103.40 |
| 30 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST | 47.70 |
| 31 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 103.40 |

| Nº | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | Derecho de Tramitación (S/) |
|----|--|-----------------------------|
| 32 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 103.40 |
| 33 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE | 209.70 |
| 34 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 264.10 |
| 35 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 264.10 |
| 36 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 | 47.70 |
| 37 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 103.40 |
| 38 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO | 103.40 |
| 39 | AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES | 53.70 |
| 40 | AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS | 53.70 |
| 41 | AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO | 53.70 |
| 42 | AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS | 53.70 |
| 43 | AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO | 53.70 |
| 44 | AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO | 79.80 |
| 45 | AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN PANELES MONUMENTALES | 90.30 |
| 46 | AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMIOSO, ILUMINADO O ESPECIAL) | 79.80 |
| 47 | AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO EN AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES | 74.70 |
| 48 | AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO | 51.00 |
| 49 | AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES | 51.00 |
| 50 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES | 48.60 |
| 51 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post) | 32.40 |
| 52 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) | 166.00 |
| 53 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) | 89.10 |
| 54 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE a) Hasta 100 m2 | 320.50 |
| 55 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 | 411.10 |
| 56 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 | 462.90 |
| 57 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 | 514.70 |

| Nº | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | Derecho de Tramitación (S/) |
|--------------------------------------|--|-----------------------------|
| 58 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 | 566.60 |
| 59 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 | 618.40 |
| 60 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 | 670.20 |
| 61 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2 | 722.00 |
| 62 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2 | 1,511.60 |
| 63 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE j) Mayor a 50000 m2 | 1,912.80 |
| 64 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE a) Hasta 100 m2 | 222.70 |
| 65 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 | 226.80 |
| 66 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE c) Mayor a 500 m2 hasta 800m2 | 226.80 |
| 67 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 | 247.00 |
| 68 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 | 372.60 |
| 69 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 | 376.60 |
| 70 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 | 376.60 |
| 71 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2 | 474.20 |
| 72 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2 | 664.20 |
| 73 | LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE j) Mayor a 50000 m2 | 668.20 |
| 74 | INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO, Hasta 3000 Espectadores | 173.80 |
| 75 | DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO | 16.10 |
| 76 | DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES | 14.20 |
| GERENCIA DE DESARROLLO URBANO | | |
| 77 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote) | 73.60 |
| 78 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área techada existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.) | 73.60 |
| 79 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área techada) | 73.60 |
| 80 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE) | 50.90 |
| 81 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS | 50.90 |
| 82 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 3 pisos de altura) | 50.90 |
| 83 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) | 50.90 |

| Nº | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | Derecho de Tramitación (S/) |
|-----|---|-----------------------------|
| 84 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA | 50.90 |
| 85 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida) | 171.40 |
| 86 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) | 171.40 |
| 87 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN | 171.40 |
| 88 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL | 123.80 |
| 89 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) | 123.80 |
| 90 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuenta con semisótanos y sótanos) | 123.80 |
| 91 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida) | 3.50 |
| 92 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) | 3.50 |
| 93 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN | 3.50 |
| 94 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): DEMOLICIÓN PARCIAL | 2.90 |
| 95 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) | 2.90 |
| 96 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación previa por Revisores Urbanos): DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuenta con semisótanos y sótanos) | 2.90 |
| 97 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada) | 910.80 |
| 98 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) | 910.80 |
| 99 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA | 910.80 |
| 100 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Declarados por el Ministerio de Cultura) | 910.80 |
| 101 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada) | 910.80 |
| 102 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada) | 910.80 |
| 103 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) | 910.80 |
| 104 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D | 910.80 |
| 105 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO | 910.80 |
| 106 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos) | 334.20 |
| 107 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada) | 4.70 |
| 108 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) | 4.70 |

| N° | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | Derecho de Tramitación (S/) |
|-----|--|-----------------------------|
| 109 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA | 4.70 |
| 110 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Declarados por el Ministerio de Cultura) | 4.70 |
| 111 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada) | 4.70 |
| 112 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada) | 4.70 |
| 113 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) | 4.70 |
| 114 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D | 4.70 |
| 115 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTORICO | 4.70 |
| 116 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos) | 3.90 |
| 117 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA | 1,159.90 |
| 118 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada) | 1,159.90 |
| 119 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada) | 1,159.90 |
| 120 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) | 1,159.90 |
| 121 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica): EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE | 1,159.90 |
| 122 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA | 5.30 |
| 123 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada) | 5.30 |
| 124 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada) | 5.30 |
| 125 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) | 5.30 |
| 126 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos): EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE | 5.30 |
| 127 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B | 152.80 |
| 128 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Con evaluación previa por la Comisión Técnica) | 892.20 |
| 129 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Con evaluación previa por la Comisión Técnica) | 1,138.80 |
| 130 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución) | 50.00 |
| 131 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución) | 78.90 |
| 132 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos) | 3.50 |
| 133 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por la Comisión Técnica) | 385.50 |
| 134 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por la Comisión Técnica) | 446.20 |
| 135 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos) | 4.70 |

| Nº | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | Derecho de Tramitación (S/) |
|-----|---|-----------------------------|
| 136 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (modificaciones no sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos) | 5.30 |
| 137 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (modificaciones sustanciales antes de su ejecución) | 73.60 |
| 138 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (modificaciones sustanciales antes de su ejecución) | 171.40 |
| 139 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos) | 3.50 |
| 140 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por la Comisión Técnica) | 910.80 |
| 141 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por la Comisión Técnica) | 1,159.90 |
| 142 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos) | 4.70 |
| 143 | MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (modificaciones sustanciales antes de su ejecución, con evaluación previa por Revisores Urbanos) | 5.30 |
| 144 | ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDAD B | 255.60 |
| 145 | ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDAD C | 307.70 |
| 146 | ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDAD D | 398.80 |
| 147 | PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) | 113.40 |
| 148 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES - MODALIDADES B | 132.60 |
| 149 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES - MODALIDADES C | 164.60 |
| 150 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES - MODALIDADES D | 190.50 |
| 151 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES - MODALIDAD B | 158.90 |
| 152 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES - MODALIDAD C | 288.30 |
| 153 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES - MODALIDAD D | 340.30 |
| 154 | DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA | 160.50 |
| 155 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para la Modalidad A) | 2.50 |
| 156 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para la Modalidad B) | 160.40 |
| 157 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - Modalidad C | 191.90 |
| 158 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - Modalidad D | 248.30 |
| 159 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A | 2.50 |
| 160 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B | 249.00 |
| 161 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C | 415.40 |
| 162 | CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD D | 519.60 |
| 163 | REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA | 90.20 |
| 164 | LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES | 230.40 |
| 165 | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A | 59.10 |
| 166 | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B | 194.40 |
| 167 | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) | 623.90 |
| 168 | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) | 747.60 |
| 169 | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) | 3.50 |

| Nº | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | Derecho de Tramitación (S/) |
|--|---|-----------------------------|
| 170 | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) | 4.70 |
| 171 | LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) | 5.30 |
| 172 | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A | 59.10 |
| 173 | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B | 194.40 |
| 174 | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Con evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica) | 623.90 |
| 175 | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (Con evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica) | 747.60 |
| 176 | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (Con evaluación previa por los Revisores Urbanos) | 3.50 |
| 177 | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (Con evaluación previa por los Revisores Urbanos) | 4.70 |
| 178 | MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (Con evaluación previa por los Revisores Urbanos) | 5.30 |
| 179 | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad A | 140.40 |
| 180 | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad B | 174.20 |
| 181 | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad C | 219.50 |
| 182 | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - Modalidad D | 296.70 |
| 183 | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad A | 245.70 |
| 184 | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad B | 289.70 |
| 185 | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad C | 372.20 |
| 186 | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - Modalidad D | 457.50 |
| 187 | REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS | 305.30 |
| 188 | INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADO DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA | 104.70 |
| 189 | SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO | 84.50 |
| 190 | NUMERACIÓN MUNICIPAL | 34.50 |
| 191 | CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS | 28.60 |
| 192 | VISACION DE PLANOS PARA CASOS DE TÍTULO SUPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS (para predios urbanos) | 55.00 |
| 193 | PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES | 60.00 |
| 194 | AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO - Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad | 126.50 |
| 195 | AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO - Pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad | 34.20 |
| 196 | CONSTANCIA NEGATIVA CATASTRAL | 21.70 |
| 197 | CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN | 22.90 |
| 198 | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL | 22.90 |
| 199 | CERTIFICADO DE NUMERACIÓN | 17.90 |
| 200 | CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS | 28.00 |
| 201 | DUPLICADO DE CERTIFICADO DE PERMISO DE OPERACIÓN | 15.20 |
| GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA | | |
| 202 | AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES | 4.00 |
| 203 | REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868) | 4.00 |

| Nº | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS / SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD | Derecho de Tramitación (S/) |
|---|---|-----------------------------|
| 204 | AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (No vinculado a Telecomunicaciones) | 4.00 |
| 205 | AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE | 4.00 |
| SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL | | |
| 206 | DUPLICADO DE CREDENCIAL DE DIRECTIVO | 12.90 |
| GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL | | |
| 207 | LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES | 20.20 |
| SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SALUD | | |
| 208 | CARNET DE SANIDAD | 18.00 |

Artículo Tercero.- Aprobación del TUPA

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de la Independencia, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite aprobados.

Artículo Cuarto.- Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA

Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976 y Ley N° 29090

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con Licencia de Funcionamiento, se encuentran adecuados a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada Ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Asimismo, los procedimientos vinculados a autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, y el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.

Artículo Sexto.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29022

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para instalación de infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley N° 29022 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las citadas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el Diario Oficial El Peruano y/o uno de mayor circulación nacional, las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

Artículo Séptimo.- Publicidad

La presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.muniindependencia.gob.pe) y en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

Artículo Octavo.- El Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal del diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo Noveno.- La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

Artículo Décimo.- Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción.

Artículo Décimo Primero.- Deróguese la Ordenanza N° 354-2017-MDI y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Décimo Segundo.- Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
Alcalde